



**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN
DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA SEIPROT SEGURIDAD Y
PROTECCIÓN C. LTDA. QUE HACEN
LOS SEÑORES CLAUDIO GERMAN
OTAVALO QUINTEROS, LUIS
AGUSTIN NARANJO VARGAS,
MIGUEL ANGEL CORONEL CALLE
Y MARIANO MENDEZ GOMEZ A
FAVOR DE LOS SEÑORES JOSE
LUIS CHAMBA ORTEGA Y CARLOS
ALBERTO CHAMBA CABANILLA.---**

CUANTIA: \$ 1,60.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy seis de septiembre del dos mil cinco, ante mí, Abogado **PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, Notario Titular trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen por una parte los señores: **CLAUDIO GERMÁN OTAVALO QUINTEROS**, por sus propios derechos, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, empleado privado, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, **LUIS AGUSTIN NARANJO VARGAS**, por sus propios derechos, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, empleado privado, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, **MIGUEL ANGEL CORONEL CALLE**, por sus propios derechos, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil Divorciado, policía retirado, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, **MARIANO MENDEZ GOMEZ**, por sus propios derechos, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, empleado privado, domiciliado en esta

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

ciudad de Guayaquil; y, por otra parte los señores **JOSE LUIS CHAMBA ORTEGA** y **CARLOS ALBERTO CHAMBA CABANILLA**, quienes declaran ser de estado civil casados, estudiantes, mayores de edad de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; Los comparecientes son en consecuencia capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fé. Bien Instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES**, a la que procede como queda expresado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras que se encuentra a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste la Cesión de Participaciones conforme a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Comparezca a la celebración de la presente escritura, las siguientes personas, por una parte: **CLAUDIO GERMÁN OTAVALO QUINTEROS**, por sus propios derechos, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, empleado privado, domiciliado en esta ciudad, **LUIS AGUSTIN NARANJO VARGAS**, por sus propios derechos, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, empleado privado, domiciliado en esta ciudad, **MIGUEL ANGEL CORONEL CALLE**, por sus propios derechos, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil Divorciado, policía retirado, domiciliado en esta ciudad, **MARIANO MENDEZ GOMEZ**, por sus propios derechos, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, empleado privado, domiciliado en esta ciudad; y, por otra parte los señores **JOSE LUIS CHAMBA ORTEGA** y **CARLOS ALBERTO CHAMBA CABANILLA**, quienes declaran ser de estado civil casados, estudiantes, mayores de edad de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en



esta ciudad de Guayaquil;- **SEGUNDA: ANTECEDENTES: a)** La
compañía **SEIPROT SEGURIDAD Y PROTECCIÓN C. Ltda.**, se

constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el treinta de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, con un capital de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES**, y bajo la especie de Compañía Anónima. **B)** Mediante escritura pública de fecha cuatro de mayo de dos mil cinco celebrada ante el Notario Titular trigésimo del cantón Guayaquil Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el tres de agosto de dos mil cinco, la Compañía **SEIPROT SEGURIDAD Y PROTECCIÓN C. LTDA.**, se reactivó, convirtió su capital de sucres a dólares,

aumento su capital y se transformó de Compañía Anónima a Compañía Limitada. **C)** Mediante Junta General de Carácter Universal de Socios de la compañía, debidamente celebrada el treinta de agosto del presente año resolvió por unanimidad autorizar a los socios:

CLAUDIO GERMAN OTAVALO QUINTEROS y LUIS AGUSTIN NARANJO VARGAS, la cesión de la participación que tiene cada uno de ellos dentro de la Compañía a favor del señor **JOSE LUIS CHAMBA ORTEGA; y, MIGUEL ANGEL CORONEL CALLE y MARIANO MENDEZ GOMEZ**, a ceder la participación que tiene cada uno de ellos dentro de la compañía, a favor del señor **CARLOS ALBERTO CHAMBA CABANILLA**. Todas las participaciones son iguales acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar de los estados unidos de América cada una. Transferencias que se realizan con todos los derechos y obligaciones a la presente fecha, incluidas en ellas las cuentas

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

patrimoniales, y las utilidades aún no distribuidas. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Los socios **CLAUDIO GERMAN OTAVALO QUINTEROS, LUIS AGUSTIN NARANJO VARGAS, MIGUEL ANGEL CORONEL CALLE Y MARIANO MENDEZ GOMEZ**, debidamente autorizados por la Junta General de socios mencionada en la cláusula anterior, tienen a bien ceder como en efecto ceden la totalidad de sus participaciones, a favor de los señores **JOSE LUIS CHAMBA ORTEGA** y **CARLOS ALBERTO CHAMBA CABANILLA**, tal como consta en la cláusula segunda del literal C), esto es cuatro participaciones. quienes una vez perfeccionada la transferencia se convertirán en socios de la compañía **SEIPROT SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PRIVADA C. LTDA.**, los cuales quedan de la siguiente manera: el señor **JOSE LUIS CHAMBA CABANILLA** con MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS, participaciones, **JOSE LUIS CHAMBA ORTEGA**, con dos participaciones; y, **CARLOS ALBERTO CHAMBA CABANILLA**, con dos participaciones. Transferencia que se realiza con todos los derechos y obligaciones a la presente fecha, incluido en ellas las cuentas patrimoniales, y las utilidades no distribuidas. **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes aceptan el contenido de la presente Escritura en todas y cada una de sus partes por ajustarse a sus intereses, y declaran que sobre la presente cesión no tienen nada que reclamar en el presente ni en lo posterior. Se incorpora los documentos habilitantes de ley.- Agregue usted, señor Notario, las demás estipulaciones de Ley para la validez de la presente escritura. Firmado) Abogada Vaneza Plaza Aguiño. Registro número once mil doscientos sesenta y dos. Hasta aquí la minuta. Es copia. Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.

Guayaquil, 15 de Agosto de 2005

SEÑOR:
JOSE LUIS CHAMBA CABANILLA
CIUDAD.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle a usted que la Sesión de Junta General de Socios de la Compañía **SEIPROT SEGURIDAD Y PROTECCIÓN C. LTDA.**, reunida el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la compañía por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

Como **PRESIDENTE** a usted le corresponderá ejercer además de las funciones establecidas en el Estatuto Social de la Compañía, la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma, en forma individual.

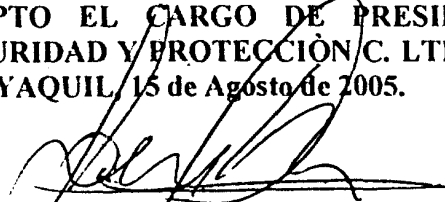
La Compañía **SEIPROT SEGURIDAD Y PROTECCIÓN C. LTDA.**, se constituyó bajo la especie de Compañía Anónima, mediante Escritura Pública otorgada ante el NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA, el 30 de agosto de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 29 de Septiembre de 1988. Mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil Doctor PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, el 4 de mayo de 2005, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 3 de agosto de 2005, la Compañía **SEIPROT SEGURIDAD Y PROTECCIÓN C. LTDA.**, se reactivó, convirtió sus acciones de sucres a dólares, Aumentó su Capital, se transformó de Anónima a Limitada y aprobó el nuevo estatuto Social de acuerdo a su especie.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO
CANTÓN GUAYAQUIL

ATENTAMENTE


JOSE LUIS CHAMBA ORTEGA
SECRETARIO AD-HOC

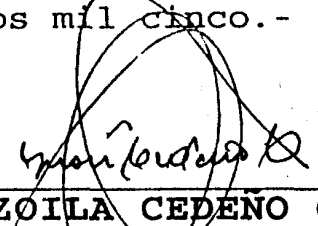
**ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA SEIPROT
SEGURIDAD Y PROTECCIÓN C. LTDA, PARA EL CUAL HE SIDO ELEGIDO -
GUAYAQUIL, 15 de Agosto de 2005.**


JOSE LUIS CHAMBA CABANILLA
CEDULA DE CIUDADANÍA: 090437950-0
NACIONALIDAD ECUATORIANA

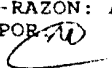
**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **PRESIDENTE**, de la Compañía **SEIPROT SEGURIDAD Y PROTECCIÓN C.LTDA.**, a favor de **JOSE LUIS CHAMBA CABANILLA**, a foja **32.702**, Registro Mercantil número **15.639**, Repertorio número **29.521.-** Guayaquil, quince de Agosto del dos mil cinco.-





AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 182435
LEGAL: LANNER COREÑA
AMANUENSE: SARA CARRIEL
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION-RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR 



CERTIFICACIÓN

Yo, JOSE LUIS CHAMBA CABANILLA, en mi calidad de Presidente y representante legal de la Compañía **SEIPROT SEGURIDAD Y PROTECCIÓN C. LTDA.**

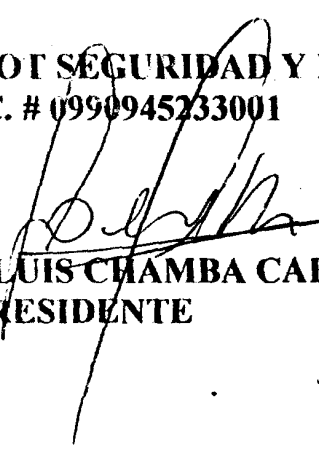
CERTIFICO: Que en el acta de Junta General Universal de Socios de la Compañía SEIPROT SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, celebrada el treinta de agosto de 2005, en el local social de la compañía, consta del consentimiento unánime del capital de la compañía para que los socios **CLAUDIO GERMAN OTAVALO QUINTEROS, LUIS AGUSTIN NARANJO VARGAS, MIGUEL ANGEL CORONEL CALLE Y MARIANO MENDEZ GOMEZ**, puedan transferir sus participaciones del capital social que tienen en la compañía a favor de los señores **JOSE LUIS CHAMBA ORTEGA Y CARLOS ALBERTO CHAMBA CABANILLA**, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas en su totalidad.

Confiero este certificado para que el notario lo incorpore en el Protocolo y forme parte de la escritura a otorgarse de conformidad con lo que dispone la ley de Compañías vigente.

Guayaquil, 1 de septiembre de 2005

SEIPROT SEGURIDAD Y PROTECCIÓN C. LTDA.

RUC. # 0990945233001


JOSE LUIS CHAMBA CABANILLA
PRESIDENTE



Leida que le fue la presente escritura de principio a fin al compareciente
por mí el Notario, este la aprueba en todas sus partes y la suscriben en
unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

CLAUDIO GERMAN OTAVALO QUINTEROS

C.C. # 09-03376481

C.V. # 143-0511

CEDENTE

LUIS AGUSTIN NARANJO VARGAS

C.C. # 090798151-8

C.V. # 143-0151

CEDENTE

Dr. Piero Aycaza Vinciguerra
NOTARIO PUBLICO
CANTON GUAYAS

** Miguel Angel Coronel Calle*

MIGUEL ANGEL CORONEL CALLE

C.C. # 090382515-6

C.V. # 191-0046

CEDENTE

MARIANO MENDEZ GOMEZ

C.C. # 090422040-7

C.V. 185-0042

CEDENTE



JOSE LUIS CHAMBA ORTEGA

C.C. # 091260142-4

C.V. # 19 0169

CESIONARIO

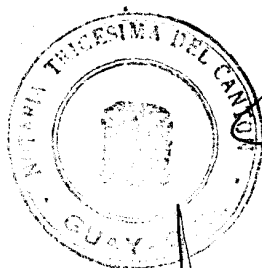


CARLOS ALBERTO CHAMBA CABANILLA

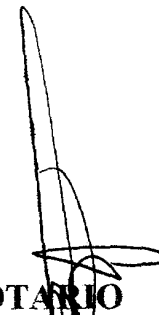
C.C. # 090743985

C.V. # 58-0329.

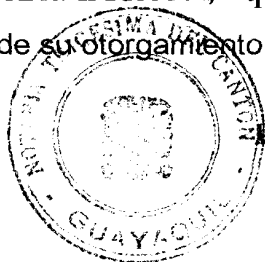
CESIONARIO

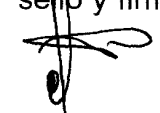


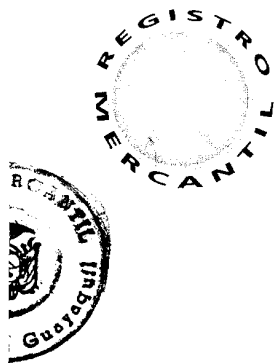
EL NOTARIO


Dr. Piero Aycari Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Se otorgo ante mí, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

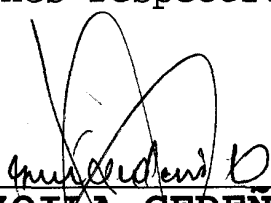



Dr. Piero Aycari Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** Que con fecha veintiséis de Octubre del dos mil cinco, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual los **Srs. CLAUDIO GERMAN OTAVALO QUINTEROS y LUIS AGUSTIN NARANJO VARGAS**, ceden y transfieren (1) una participación cada uno, a favor del **Sr. JOSE LUIS CHAMBA ORTEGA**; y los **Srs. MIGUEL ANGEL CORONEL CALLE y MARIANO MENDEZ GOMEZ**, ceden y transfieren (1) una participación cada uno, a favor del **Sr. CARLOS ALBERTO CHAMBA CABANILLA**, de cuarenta centavos de dollar cada participación, y que poseen dentro del capital social de la compañía **SEIPROT SEGURIDAD Y PROTECCION C. LTDA.**, de fojas 112.644 a 112.653, número 21.155 del Registro Mercantil y anotada el veintiséis de Octubre del dos mil cinco bajo el número **34.981** del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 675 y 38.261 del Registro Mercantil de 1.988 y 2.005 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 34981
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: SARA CARRIEL
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: